

**RESOLUCIÓN DECANAL N°075-2021-DFIEE.- Bellavista, 21 de noviembre de 2021 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N°1539-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°114-VIRTUAL-2021-UIFIEE**, remitido por el Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño - Director(e) de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°047-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: **“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE OSIPTEL DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE CALIDAD (TINE Y TLLI) PARA UN OPERADOR MÓVIL EN EL PERÚ”**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, presentada por los bachilleres **ZAMBRANO QUISPE, JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE, JESSIBELL ESTHER** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** - “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, los bachilleres **ZAMBRANO QUISPE, JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE, JESSIBELL ESTHER** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, presentó solicitud S/N, vía correo electrónico para designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE OSIPTEL DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE CALIDAD (TINE Y TLLI) PARA UN OPERADOR MÓVIL EN EL PERÚ”**.

De conformidad con la **Resolución de Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°047-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE**, de fecha 15 de noviembre de 2021, resuelve: “...1. **PROPONER** el Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis, así mismo a solicitud del **M.Sc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez**, quien informa que presenta problemas de salud, se reemplaza al Presidente del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis, titulada: **“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE OSIPTEL DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE CALIDAD (TINE Y TLLI) PARA UN OPERADOR MÓVIL EN EL PERÚ”**, presentado por los Bachilleres **ZAMBRANO QUISPE, JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE, JESSIBELL ESTHER**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle: - Presidente : Mg. Ing. Wilbert Chávez Irazabal - Secretario : M.Sc. Ing. Russell Cordova Ruiz - Vocal : M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas - Suplente : M.Sc. Ing. Julio Cesar Borja Castañeda...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°168-2019-DFIEE** de fecha 05 de julio de 2019, se resuelve: “1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE OSIPTEL DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE CALIDAD (TINE Y TLLI) PARA UN OPERADOR MÓVIL EN EL PERÚ”**, presentado por los bachilleres **ZAMBRANO QUISPE JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE JESSIBELL ESTHER** pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica; según se indica a continuación: MSc. Ing. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMÍREZ - PRESIDENTE; MSc. Ing. WILBERT CHÁVEZ IRAZÁBAL - SECRETARIO; Msc. Ing. RUSSELL CÓRDOVA RUIZ - VOCAL; MSc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS - SUPLENTE; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV - El Trámite y Procedimiento Administrativo para obtener Grados y Títulos, Capítulo II:

Titulación y Graduación de Pregrado - Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por Modalidad de Tesis Art. 75°, que establece un plazo de quince días calendario, contados a partir de la recepción del presente documento para la presentación del dictamen colegiado...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Decanal N°017-2021-DFIEE** de fecha 23 de marzo de 2021, se resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE OSIPTEL DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE CALIDAD (TINE Y TLLI) PARA UN OPERADOR MÓVIL EN EL PERÚ**", presentado por los bachilleres **ZAMBRANO QUISPE, JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE, JESSIBELL ESTHER** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **MSc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**; 3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **ZAMBRANO QUISPE, JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE, JESSIBELL ESTHER**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

Que, con **Proveído N°1539-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N°114-VIRTUAL-2021-UIFIEE**, remitido por el Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño - Director(e) de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°047-VIRTUAL-2021-CDUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: "**APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE OSIPTEL DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE CALIDAD (TINE Y TLLI) PARA UN OPERADOR MÓVIL EN EL PERÚ**", para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, presentada por los bachilleres **ZAMBRANO QUISPE, JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE, JESSIBELL ESTHER** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre de 2018**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "**APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE OSIPTEL DE ACUERDO A LOS INDICADORES DE CALIDAD (TINE Y TLLI) PARA UN OPERADOR MÓVIL EN EL PERÚ**", presentada por los bachilleres **ZAMBRANO QUISPE, JIMMY BRYAN y LOZANO OLARTE, JESSIBELL ESTHER** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación:

Mg. Ing. WILBERT CHÁVEZ IRAZABAL	Presidente
M.Sc. Ing. RUSSELL CORDOVA RUIZ	Secretario
M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	Vocal
M.Sc. Ing. JULIO CESAR BORJA CASTAÑEDA	Suplente

2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV - Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese  
CITD/SLRJ/CAA  
RD0752021



SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA  
Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRIACALO TEBAN DIANBERAS  
DECANO